



CONTRATO N°16-2015-OAB-OGA/UNSCH

LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato por Locación de Servicios que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, en adelante "LA UNSCH", con RUC N° 20143660754, con domicilio legal en Portal Independencia N° 72 - Tercer Piso, representado por el CPC WILDER HUAMAN MARIÑO, identificado con DNI N°28302245 Jefe de la Oficina de Abastecimiento, y de otra parte el Sr. HUGO GERMAN ZEVALLOS ALARCON, identificado con DNI N° 28227537, RUC N° 10282275371, con domicilio en la Urb. Primavera Manz. B, Lote 36, de la ciudad de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO" bajo los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Memorando Na. 022-2015-OGPSEU/UNSCH, la Jefa de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria Mg. Blanca Rivera Guillen solicita la contratación de un personal como DIRECTOR MUSICAL DE LA TUNA UNIVERSITARIA de la UNSCH.

Mediante Memorando No.381-2015-OGA-UNSCH de fecha 10 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita opinión técnico presupuestal para que cumpla con las labores de Director de la Tuna Universitaria.

Con memorando No.324-2015-UNSCH-OGPP la Oficina de Presupuesto emite la Opinión Técnica Presupuestal para el contrato por la modalidad de locación de servicios para la conducción de la Tuna Universitaria.

Con el Memorando No.459-2015-OGA-UNSCH el Jefe de la Oficina General de Administración autoriza realizar la convocatoria para la contratación del Director de la Tuna Universitaria.

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

La UNSCH y El Contratado han convenido en mutuo acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios como Director de la Tuna Universitaria de conformidad con las Disposiciones Generales de Ley.

CLAUSULA TERCERO: TERMINOS DE REFERENCIA

EL CONTRATADO, por el presente se compromete a prestar sus servicios profesionales a Título de Locación de Servicios, en su calidad de Director de la Tuna Universitaria en la UNSCH, realizando las siguientes actividades:

- Responsabilizarse por la calidad de las presentaciones de la Tuna Universitaria a su cargo
- Seleccionar y evaluar a los integrantes de la Tuna Universitaria, informando periódicamente sobre su desempeño ó cuando la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria lo solicite.
- Coordinar con los alumnos los días y horas de ensayo.
- Dirigir las presentaciones de la Tuna Universitaria, siempre con la autorización de la Jefatura de la Oficina, bajo responsabilidad.
- Participar de manera obligatoria en las actividades de Proyección Social organizada por la Oficina.
- Responsabilizarse de la devolución de los instrumentos, vestimenta y demás materiales después de cada presentación artística.
- Ingresar, a través de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria los bienes que se obtengan por cualquier medio, a la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga.
- Controlar, conservar y mantener en óptimas condiciones, los bienes asignados a su elenco.
- Garantizar la disciplina de los integrantes del elenco artístico a su cargo.
- Organizar como mínimo un evento artístico (concurso) con participación de las 28 Escuelas de Formación



de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

- Organizar adecuadamente las participaciones de la Tuna Universitaria a su cargo.
- Entregar a la Jefatura de la Oficina de Proyección Social de la UNSCH, informe mensual de las actividades que cumplió, para efectos del pago.

CLAUSULA CUARTO: MONTO Y AFECTACION PRESUPUESTAL

Por los servicios prestados la UNSCH abonará a favor del CONTRATADO una retribución económica por el total del trabajo la suma de S/7,450.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); percibiendo el pago mensual de S/. 750.00 nuevos soles incluidos los beneficios y/o impuestos de ley, el egreso será afectada a la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria.

CLAUSULA QUINTO: FORMA DE PAGO

La UNSCH abonará el importe de S/.750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) en forma mensual, previa presentación del informe mensual de las actividades cumplidas y la conformidad por la responsable de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

CLAUSULA SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato por Locación de Servicios, es de una duración determinada contado a partir del 04 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015, precisando que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral ni otro tipo de beneficio.

CLAUSULA SEPTIMO: RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA

"EL CONTRATADO" asume absoluta responsabilidad, idoneidad y eficiencia en la prestación de sus servicios materia del contrato, de modo si se considerase el servicio como insuficiente o inadecuado, EL CONTRATADO queda obligado a subsanar de inmediato sin costo adicional a la observación realizada, cualquier acto que cause perjuicio a terceros y a la Institución será absoluta responsabilidad de EL CONTRATADO y no de la UNSCH.

CLAUSULA OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA PARTES

LA UNIVERSIDAD está obligada a pagar los honorarios profesionales por Locación de Servicios al CONTRATADO, conforme lo pactado y a lo establecido en las cláusulas Tercero, Quinto y Séptimo del presente contrato.

CLAUSULA NOVENO: FACILIDADES PARA EL TRABAJO

LA UNSCH, por intermedio de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, se compromete entregar al CONTRATADO todos los medios necesario que necesite para la prestación de sus servicios, los mismos que podrán ser analizados y utilizados por este en la referida dependencia.

CLAUSULA DECIMO: DE LAS PENALIDADES

Se aplicará cuando incumpla las cláusulas tercero, sexto y séptimo del presente contrato de acuerdo a las Normas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: DE LAS LEYES Y NORMAS

EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios dentro de lo establecido en el Libro de Obligaciones del Código Civil y/o Penales y demás normas conexas.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DE LA RESOLUCION

Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme lo dispone el artículo 1319 y 1321 del Código Civil



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
Portal Independencia N° 072 Tercer Piso - Ayacucho Telefax 066313435

(culpa inexcusable, indemnización) este contrato podrá resolverse sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, si no un simple Acto Administrativo de la Oficina de Abastecimiento por las siguientes razones:

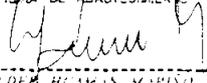
- ✓ Incumplimiento parcial y/o total del contrato
- ✓ Por incurrir en hechos dolosos que afecten el cumplimiento del contrato
- ✓ Uso indebido de bienes y/o recursos en beneficio propio, de terceros

Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio sometiéndose en consecuencia a la jurisdicción de los Jueces de Justicia de la Provincia de Huamanga o Distrito Judicial de Ayacucho según corresponda.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ayacucho a los cuatro (04) días del mes de Marzo del dos mil quince (2015).

"LA UNSCH"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



HILDER HUAMÁN MARINO
JEFE (e)

"EL CONTRATADO"


28/227537



CONTRATO N°17-2015-OAB-OGA/UNSCH

LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato por Locación de Servicios que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, en adelante "LA UNSCH", con RUC N° 20143660754, con domicilio legal en Portal Independencia N° 72 - Tercer Piso, representado por el CPC WILDER HUAMAN MARIÑO, identificado con DNI N°28302245 Jefe de la Oficina de Abastecimiento y de otra parte el Sr. PEDRO RAMON CASTILLA HUAYHUA, identificado con DNI N° 28222211, RUC N° 10282222111, con domicilio en el Jr. Dos de Mayo No.284, de la ciudad de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO" bajo los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. 023-2015-J-OGPSEU/UNSCH, la Jefa de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria Mg. Blanca Rivera Guillen solicita la contratación de un personal como DIRECTOR DEL CORO POLIFONICO de la UNSCH.

Mediante Memorando No.382-2015-OGA-UNSCH de fecha 10 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita opinión técnico presupuestal para contrato de Director de Coro Polifónico al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Con memorando No.325-2015-UNSCH-OGPP la Oficina de Presupuesto emite la Opinión Técnica Presupuestal para el contrato por la modalidad de locación de servicios para la conducción del Coro Polifónico de la UNSCH.

Con el Memorando No.460-2015-OGA-UNSCH el Jefe de la Oficina General de Administración autoriza realizar la convocatoria para la contratación del Director del Coro Polifónico.

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

La UNSCH y El Contratado han convenido en mutuo acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios como Director del Coro Polifónico de conformidad con las Disposiciones Generales de Ley.

CLAUSULA TERCERO: TERMINOS DE REFERENCIA

EL CONTRATADO, por el presente se compromete a prestar sus servicios profesionales a Título de Locación de Servicios, en su calidad de Director del Coro Polifónico en la UNSCH, realizando las siguientes actividades:

- Responsabilizarse por la calidad de las presentaciones del Coro Polifónico a su cargo.
- Seleccionar y evaluar a los integrantes del Coro Polifónico, informando periódicamente sobre su desempeño ó cuando la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria lo solicite.
- Coordinar con los alumnos los días y horas de ensayo.
- Dirigir las presentaciones del Coro Polifónico, siempre con la autorización de la Jefatura de la Oficina, bajo responsabilidad.
- Participar de manera obligatoria en las actividades de Proyección Social organizada por la Oficina.
- Responsabilizarse de la devolución de los instrumentos, vestimenta y demás materiales después de cada presentación artística.
- Ingresar, a través de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria los bienes que se obtengan por cualquier medio, a la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Controlar, conservar y mantener en óptimas condiciones, los bienes asignados a su elenco.
- Garantizar la disciplina de los integrantes del elenco artístico a su cargo.
- Organizar como mínimo un evento artístico (concurso) con participación de las 28 Escuelas de Formación



- Organizar adecuadamente las participaciones del Coro Polifónico.
- Entregar a la Jefatura de la Oficina de Proyección Social de la UNSCH, informe mensual de las actividades que cumplió, para efectos del pago.

CLAUSULA CUARTO: MONTO Y AFECTACION PRESUPUESTAL

Por los servicios prestados la UNSCH abonará a favor del CONTRATADO una retribución económica por el total del trabajo la suma de S/4,470.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); percibiendo el pago mensual de S/. 450.00 nuevos sales incluidos los beneficios y/o impuestos de ley, el egreso será afectada a la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria.

CLAUSULA QUINTO: FORMA DE PAGO

La UNSCH abonará el importe de S/.450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) en forma mensual, previa presentación del informe mensual de las actividades cumplidas y la conformidad por la responsable de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

CLAUSULA SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato por Locación de Servicios, es de una duración determinada contado a partir del 04 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015, precisando que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral ni otro tipo de beneficio.

CLAUSULA SEPTIMO: RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA

"EL CONTRATADO" asume absoluta responsabilidad, idoneidad y eficiencia en la prestación de sus servicios materia del contrato, de modo si se considerase el servicio como insuficiente o inadecuado, EL CONTRATADO queda obligado a subsanar de inmediato sin costo adicional a la observación realizada, cualquier acto que cause perjuicio a terceras y a la Institución será absoluta responsabilidad de EL CONTRATADO y no de la UNSCH.

CLAUSULA OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA PARTES

LA UNIVERSIDAD está obligada a pagar los honorarios profesionales por Locación de Servicios al CONTRATADO, conforme lo pactado y a lo establecido en las cláusulas Tercero, Quinto y Séptimo del presente contrato.

CLAUSULA NOVENO: FACILIDADES PARA EL TRABAJO

LA UNSCH, por intermedio de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, se compromete entregar al CONTRATADO todos los medios necesario que necesite para la prestación de sus servicios, los mismos que podrán ser analizados y utilizados por este en la referida dependencia.

CLAUSULA DECIMO: DE LAS PENALIDADES

Se aplicará cuando incumpla las cláusulas tercero, sexto y séptimo del presente contrato de acuerdo a las Normas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: DE LAS LEYES Y NORMAS

EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios dentro de lo establecido en el Libro de Obligaciones del Código Civil y/o Penales y demás normas conexas.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DE LA RESOLUCION

Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme lo dispone el artículo 1319 y 1321 del Código Civil (culpa inexcusable, indemnización) este contrato podrá resolverse sin que para ello se requiera una



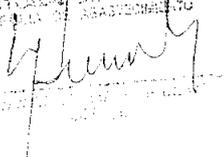
Resolución Judicial, si no un simple Acto Administrativo de la Oficina de Abastecimiento, por las siguientes razones:

- ✓ Incumplimiento parcial y/o total del contrato
- ✓ Por incurrir en hechos dolosos que afecten el cumplimiento del contrato
- ✓ Uso indebido de bienes y/o recursos en beneficio propio, de terceros

Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio sometiéndose en consecuencia a la jurisdicción de los Jueces de Justicia de la Provincia de Huamanga o Distrito Judicial de Ayacucho según corresponda.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ayacucho a los cuatro (04) días del mes de Marzo del dos mil quince (2015).

"LA UNSCH"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO



"EL CONTRATADO"



CONTRATO N°19-2015-OAB-OGA/UNSCH

LOCACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, el Contrato por Locación de Servicios que celebra de una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, en adelante "LA UNSCH", con RUC N° 20143660754, con domicilio legal en Portal Independencia N° 72 - Tercer Piso, representado por el CPC WILDER HUAMAN MARINO, identificado con DNI N°28302245 Jefe de la Oficina de Abastecimiento y de otra parte el Sr. CESAR PIERO CASTRO ENCISO, identificado con DNI N° 45609192, RUC N° 10456091925, con domicilio en la Urbanización Luis Carranza Mz. C Lote 3, de la ciudad de Ayacucho, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATADO" bajo los términos y cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. 024-2015-J-OGPSEU/UNSCH, la Jefa de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria Mg. Blanca Rivera Guillen solicita la contratación de un personal como DIRECTOR DEL TEATRO UNIVERSITARIO de la UNSCH.

Mediante Memorando No.383-2015-OGA-UNSCH de fecha 10 de Febrero del 2015, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita opinión técnico presupuestal para contrato de Director de Teatro Universitario al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.

Con memorando No.326-2015-UNSCH-OGPP la Oficina General de Planificación y Presupuesto emite la Opinión Técnico Presupuestal para el contrato por la modalidad de locación de servicios para la conducción del Teatro Universitario de la UNSCH.

Con el Memorando No.458-2015-OGA-UNSCH el Jefe de la Oficina General de Administración autoriza realizar la convocatoria para la contratación del Director de Teatro Universitario.

CLAUSULA SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

La UNSCH y El Contratado han convenido en mutuo acuerdo celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios como Director de Teatro Universitario de conformidad con las Disposiciones Generales de Ley.

CLAUSULA TERCERO: TERMINOS DE REFERENCIA

EL CONTRATADO, por el presente se compromete a prestar sus servicios profesionales a Título de Locación de Servicios, en su calidad de Director de Teatro Universitario en la UNSCH, realizando las siguientes actividades:

Responsabilizarse por la calidad de las presentaciones del Teatro Universitario a su cargo.
Seleccionar y evaluar a los integrantes del Teatro Universitario, informando periódicamente sobre su desempeño ó cuando la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria lo solicite.

- Coordinar con los alumnos los días y horas de ensayo.
- Dirigir las presentaciones de Teatro Universitario, siempre con la autorización de la Jefatura de la Oficina, bajo responsabilidad.
- Participar de manera obligatoria en las actividades de Proyección Social organizada por la Oficina.
- Responsabilizarse de la devolución de los instrumentos, vestimenta y demás materiales después de cada presentación artística.
- Ingresar, a través de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria los bienes que se obtengan por cualquier medio, a la Oficina de Control Patrimonial de la Universidad Nacional de San Cristobal de Huamanga.
- Controlar, conservar y mantener en óptimas condiciones, los bienes asignados a su elenco.
- Garantizar la disciplina de los integrantes del elenco artístico a su cargo.
- Organizar como mínimo un evento artístico (concurso) con participación de las 28 Escuelas de Formación



Handwritten signature and initials



Profesional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

- Organizar adecuadamente las participaciones del Teatro Universitario.
- Entregar a la Jefatura de la Oficina de Proyección Social de la UNSCH, informe mensual de las actividades que cumplió, para efectos del pago.

CLAUSULA CUARTO: MONTO Y AFECTACION PRESUPUESTAL

Por los servicios prestados la UNSCH abonará a favor del CONTRATADO una retribución económica por el total del trabajo la suma de S/4,380.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES); percibiendo el pago mensual de S/. 450.00 nuevos soles incluidos los beneficios y/o impuestos de ley, el egreso será afectada a la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria.

CLAUSULA QUINTO: FORMA DE PAGO

La UNSCH abonará el importe de S/450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) en forma mensual, previa presentación del informe mensual de las actividades cumplidas y la conformidad por la responsable de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga.

CLAUSULA SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato por Locación de Servicios, es de una duración determinada contado a partir del 10 de Marzo al 31 de Diciembre del 2015, precisando que el presente contrato no genera ningún vínculo laboral ni otro tipo de beneficio.

CLAUSULA SEPTIMO: RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA

"EL CONTRATADO" asume absoluta responsabilidad, idoneidad y eficiencia en la prestación de sus servicios materia del contrato, de modo si se considerase el servicio como insuficiente o inadecuado, EL CONTRATADO queda obligado a subsanar de inmediato sin costo adicional a la observación realizada, cualquier acto que cause perjuicio a terceros y a la Institución será absoluta responsabilidad de EL CONTRATADO y no de la UNSCH.

CLAUSULA OCTAVO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA PARTES

LA UNIVERSIDAD está obligada a pagar los honorarios profesionales por Locación de Servicios al CONTRATADO, conforme lo pactado y a lo establecido en las cláusulas Tercero, Quinto y Séptimo del presente contrato.

CLAUSULA NOVENO: FACILIDADES PARA EL TRABAJO

LA UNSCH, por intermedio de la Oficina de Proyección Social y Extensión Universitaria, se compromete entregar al CONTRATADO todos los medios necesario que necesite para la prestación de sus servicios, los mismos que podrán ser analizados y utilizados por este en la referida dependencia.

CLAUSULA DECIMO: DE LAS PENALIDADES

Se aplicará cuando incumpla las cláusulas tercero, sexto y séptimo del presente contrato de acuerdo a las Normas del Código Civil.

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: DE LAS LEYES Y NORMAS

EL CONTRATADO se obliga a prestar sus servicios dentro de lo establecido en el Libro de Obligaciones del Código Civil y/o Penales y demás normas conexas.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO: DE LA RESOLUCION

Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales conforme lo dispone el artículo 1319 y 1321 del Código Civil

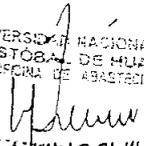


(culpa inexcusable, indemnización) este contrato podrá resolverse sin que para ello se requiera una Resolución Judicial, si no un simple Acto Administrativo de la Oficina de Abastecimiento, por las siguientes razones:

- ✓ Incumplimiento parcial y/o total del contrato
- ✓ Por incurrir en hechos dolosos que afecten el cumplimiento del contrato
- ✓ Uso indebido de bienes y/o recursos en beneficio propio, de terceros

Las partes renuncian expresamente al fuero de su domicilio sometiéndose en consecuencia a la jurisdicción de los Jueces de Justicia de la Provincia de Huamanga o Distrito Judicial de Ayacucho según corresponda.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ayacucho a los diez (10) días del mes de Marzo del dos mil quince (2015).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN
CRISTÓBAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"BEA UNSCH"
JEFE (e)


"EL CONTRATADO"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 782 -2015-UNSCH-CU

Ayacucho, **12 NOV. 2015**

Visto el Memorando N° 1139-2015-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre prórroga de contrato del personal administrativo, vía reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de octubre de 2015 ha concluido el contrato del personal administrativo eventual, vía reemplazo, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 657-2015-UNSCH-CU, de fecha 27 de octubre de 2015;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato del personal, vía reemplazo, a partir del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2015, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 3013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (RR N° 075-2013-UNSCH-R), aprobado la modificación mediante Resolución del Consejo Universitario N° 259-2015-UNSCH-CU, de fecha 20 de mayo de 2015, conforme se indica a continuación:



- Marcela Felices Escarcena, para el cargo de Operador de Equipo de Cine y Televisión I, con cargo a la plaza de George Stevie Carna Godoy (085);
- Luis Miguel Calderón Chumbile para el cargo de Especialista en Promoción Social I de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria, en reemplazo de Juana Deifilia Fernández Arangoitia (103);
- Teófilo Sulca Laura, para el cargo de Trabajador de Servicios I de la Oficina de Personal, en reemplazo de Julio Céspedes Ríos (256);
- Yanett Navarro Molina (**elegible**), para el en el cargo de Técnico en Laboratorio I, Nivel STE del Laboratorio de Entomología Agrícola y Biotecnología de la Facultad de Ciencias Agrarias, en reemplazo de Santos Conde Tomaylla (plaza CAP N° 430);
- Juan Magno Tumbalobos Reymundez, para el cargo de Técnico en Laboratorio I del Laboratorio de Microbiología, Patología Vegetal y Cultivos Agrícolas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a la plaza de Juan Condori Cacñahuaray (432);
- Gerardo Gutiérrez Espino, para el cargo de Técnico en Laboratorio I del Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Econología, Sala de Cata de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a la plaza de Aurelio Tineo Canchari (433);
- Carlos Mancilla Rojas, para el cargo de Conservador de Museo I del Laboratorio de Museo - Arqueología, en reemplazo de Martha Cabrera Romero (860);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 722 -2015-UNSCH-CU

- 02 -

- César Palomino Vargas, para el cargo de Oficinista III de la Oficina General de Gestión Académica, con cargo a la plaza de Victoriano Calle Laurente (113);
- César Cleymer Cuadros Cordero, para el cargo de Técnico Administrativo III de la Oficina General de Gestión Académica, con cargo a la plaza de Alonso Lara Molina (110);
- Rafael Carlos León Palacios, para el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza de Ignacio López Cárdenas (160);
- Sandra Pérez Contreras, para el cargo de Oficinista III de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la oficina General de Inversiones y Servicios Generales, con cargo a la plaza de Ernesto Sulca Vivanco (292);
- Meri Luz Flores Mariño, para el cargo de Auxiliar de Nutrición III de la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, con cargo a la plaza de Sócrates Guillén Palomino (313);
- Samuel Eduardo Urquiza Flores, para el cargo de Trabajador de Servicios I de la Escuela de Posgrado, con cargo a la plaza de Teófilo Rojas Castro (222);
- Virgilio Cárdenas Ramírez, para el cargo de Técnico Administrativo I - Supervisor, con cargo a la plaza de Nilo Enciso Pérez (217);
- Javier Rolando Valer Munaylla, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza del obrero permanente Andrés Huamán Quispe (259);
- Carlos Edmer Flores Martínez, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza del obrero permanente Concebido Sulca Oyola (260);
- Yelina Pamela Campos Huamán, para el cargo de Auxiliar de Biblioteca I, con cargo a la plaza de Karina Robles Casas (232);
- Marcial Jesús Mercado Quispe, para el cargo de Técnico en RED I, con cargo a la plaza de Julio César Rodas Romero (298);
- Abad Osnayo Villalta, para el cargo de Asistente en Servicio Jurídico I, con cargo a la plaza de Nelly Dora Romero Brefia (027);
- Víctor Oriundo Velarde, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza de Victoria Castro Béjar (227);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 723 -2015-UNSCH-CU

- 03 -

- Eder Admildo Simbron Riveros, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza de Juan Rodríguez Sulca (255);
- Humberto Medina Concepción, para el cargo de Auxiliar de Agropecuaria I, con cargo a la plaza reconvertida de Víctor Huamán Rojas (440);
- Javier Quicaño Quintanilla, para el cargo de Auxiliar de Agropecuaria I, con cargo a la plaza de Martha Cabrera Romero (460);

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 04264-2015-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 386-2015-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, literal d) de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 261°, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de noviembre de 2015;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 de noviembre al 31 diciembre de 2015, el contrato como servidores administrativos eventuales (vía reemplazo) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

N° PLAZA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA			
027	OSNAYO VILLALTA, Abad (con cargo a la plaza de Nelly Dora Romero Breña)	Asistente en Servicio Jurídico I	SPD
OFICINA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL			
085	FELICES ESCARCENA, Marcela (con cargo a la plaza de George Stevie Cama Godoy)	Operador de Equipo de Cine y Televisión I	STE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 789 -2015-UNSCH-CU

- 04 -

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

103	CALDERÓN CHUMBILE, Luis Miguel (con cargo a la plaza de Juana Deffilia Fernández Arangoitia)	Especialista en Promoción Social I	SPD
-----	---	------------------------------------	-----

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

110	CUADROS CORDERO, César Cleymer (con cargo a la plaza de Alonso Lara Molina)	Técnico Administrativo III	STA
-----	--	----------------------------	-----

113	PALOMINO VARGAS, César (con cargo a la plaza de Victoriano Calle Laurente)	Oficinista III	SAA
-----	---	----------------	-----

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

160	LEÓN PALACIOS, Rafael Carlos (con cargo a la plaza de Ignacio López Cárdenas)	Especialista Administrativo I	SPD
-----	--	-------------------------------	-----

Oficina de Personal

217	CÁRDENAS RAMÍREZ, Virgilio (con cargo a la plaza de Nilo Enciso Pérez)	Técnico Administrativo I	STD
-----	---	--------------------------	-----

222	URQUIZO FLORES, Samuel Eduardo (con cargo a la plaza de Teófilo Rojas Castro)	Trabajador de Servicios III	SAA
-----	--	-----------------------------	-----

227	ORIUNDO VELARDE, Víctor (con cargo a la plaza de Victoria Castro Béjar)	Trabajador de Servicios II	SAB
-----	--	----------------------------	-----

232	CAMPOS HUAMÁN, Yelina Pamela (con cargo a la plaza de Karina Robles Casas)	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD
-----	---	--------------------------------------	-----

255	SIMBRON RIVEROS, Eder Admildo (con cargo a la plaza de Juan Rodríguez Sulca)	Trabajador de Servicios I	SAD
-----	---	---------------------------	-----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 722 -2015-UNSCH-CU

- 05 -

256	SULCA LAURA, Teófilo (con cargo a la plaza de Julio Céspedes Ríos)	Trabajador de Servicios I	SAD
259	VALER MUNAYLLA, Javier Rolando (con cargo a la plaza de Andrés Huamán Quispe)	Trabajador de Servicios I	SAE
260	FLORES MARTÍNEZ, Carlos Edmer (con cargo a la plaza de Concebido Sulca Oyola)	Trabajador de Servicios I	SAE

OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES

Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales

292	PÉREZ CONTRERAS, Sandra (con cargo a la plaza de Ernesto Sulca Vivanco)	Oficinista III	SAA
-----	---	----------------	-----

OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

298	MERCADO QUISPE, Marcial Jesús (Reemplazo de Julio César Rodas Romero)	Técnico en RED I	STE
-----	---	------------------	-----

Oficina de Comedor y Residencia

313	FLORES MARIÑO, Meri Luz (con cargo a la plaza de Sócrates Guillén Palomino)	Auxiliar de Nutrición III	SAA
-----	---	---------------------------	-----

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Laboratorio de Entomología Agrícola, Biotecnología, Crianza de Insectos y Museo Entomológico

430	NAVARRO MOLINA, Yanett (elegible y con cargo a la plaza de Santos Conde Tomaylla)	Técnico en Laboratorio I	STE
-----	---	--------------------------	-----

Laboratorio de Forestal, Recursos Filogenéticos, Anatomía de Plantas Cultivadas y Fitopatología

432	TUMBALOBOS REYMUDEZ, Juan Magno (con cargo a la plaza de Juan Condori Cacñahuaray)	Técnico en Laboratorio I	STD
-----	---	--------------------------	-----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 703 -2015-UNSC-CU

- 06 -

Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Pastos, Química Agrícola, Edafología y Construcciones Rurales

433	GUTIÉRREZ ESPINO, Gerardo (con cargo a la plaza de Aurelio Tineo Canchari)	Técnico en Laboratorio I	STE
-----	--	--------------------------	-----

Centro de Experimentación Wayllpampa

440	MEDINA CONCEPCION, Humberto (con cargo a la plaza de Victor Huamán Rojas)	Auxiliar de Agropecuaria I	SAE
-----	---	----------------------------	-----

Centro de Experimentación Canaán

460	QUICAÑO QUINTANILLA, Javier (con cargo a la plaza de Victor Amao Quintanilla)	Auxiliar de Agropecuaria I	SAE
-----	---	----------------------------	-----

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Laboratorio – Museo de Arqueología

860	MANCILLA ROJAS, Carlos (con cargo a la plaza de Martha Cabrera Romero)	Conservador de Museo I	STD
-----	--	------------------------	-----

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001	3.999999	5.000002	22 006 0007	Dirección y Supervisión Superior
10 516 001 9001	3.999999	5.000003	22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo (Gestión Administrativa)
10 516 001 9001	3.999999	5.000004	22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo
10 516 001 9002	3.999999	5.000659	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9002	3.999999	5.001125	22 048 0111	Extensión Universitaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 722 -2015-UNSCH-CU

- 07 -

10 516 001 9002	3.999999	5.001276	22 048 0111	Extensión Universitaria
10 516 001 0066	3.000001	5.001549	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066	3.000001	5.001550	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9002	3.000001	5.001551	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066	3.000001	5.001553	22 048 0109	Educación Superior Universitaria



PRODUCTO/ACCION:

3.000001	5.001549	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
3.000001	5.001550	Servicios del Comedor Universitario
3.000001	5.001551	Servicios Médico al Alumno
3.000001	5.001553	Servicio de Transporte Universitario
3.999999	5.000002	Conducción y Orientación Superior
3.999999	5.000003	Gestión Administrativa
3.999999	5.000004	Asesoramiento Técnico y Jurídico
3.999999	5.001276	Unidades de Enseñanza y Producción
3.999999	5.001125	Proyección Social y Extensión Universitaria

META:

0008	00001	0054371	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
0009	00001	0000252	Atención Comedor Universitario
0010	00001	0000299	Brindar Atención Básica de Salud
0011	00001	0001406	Servicio de Transporte Universitario
0022	00001	0000017	Acciones de la Alta Dirección
0023	00001	0000009	Acciones Administrativas
0024	00001	0000012	Acciones de Asesoramiento Jurídico
0031	00001	0039640	Proyección Social y Extensión Universitaria
0033	00001	0000749	Enseñanza de Práctica y Producción

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.3	Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Régimen Público)
------	-------------	---



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 798 -2015-UNSCH-CU

- 08 -

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Aq.
HOMERO ANGO AGUILAR
Rector



Jhonny A. Bernedo Navarro
Jhonny A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Distribución:

Fac. de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Imagen Institucional
Of. General de Asesoría Jurídica
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Of. General de Proyección Social y Extensión Universitaria
Of. General de Gestión Académica
Of. General de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont.
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Of. General de Bienestar Universitario
Of. de Comedor y Residencia
Of. General de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Mantenimiento y Servicios Generales
Área de Escalafón
File personal (23)
interesados (23)
Archivo.

JABN/gods.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 657 -2015-UNSCH-CU

Ayacucho, **27 OCT. 2015**

Visto el Memorando N° 966-2015-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre prórroga de contrato del personal administrativo, vía reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de setiembre de 2015 ha concluido el contrato del personal administrativo eventual, vía reemplazo, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 400-2015-UNSCH-R, de fecha 14 de julio de 2015;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato del personal, vía reemplazo, a partir del 01 al 31 de octubre de 2015, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 3013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (RR N° 075-2013-UNSCH-R), aprobado la modificación mediante Resolución del Consejo Universitario N° 259-2015-UNSCH-CU, de fecha 20 de mayo de 2015, conforme se indica a continuación:

- Marcela Felices Escarcena, para el cargo de Operador de Equipo de Cine y Televisión I, con cargo a la plaza de George Stevie Cama Godoy (085);
- Luis Miguel Calderón Chumbile para el cargo de Especialista en Promoción Social I de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria, en reemplazo de Juana Deifilia Fernández Arangoita (103);
- Teófilo Sulca Laura, para el cargo de Trabajador de Servicios I de la Oficina de Personal, en reemplazo de Julio Céspedes Ríos (256);
- Yanett Navarro Molina (**elegible**), para el en el cargo de Técnico en Laboratorio I, Nivel STE del Laboratorio de Entomología Agrícola y Biotecnología de la Facultad de Ciencias Agrarias, en reemplazo de Santos Conde Tomaylla (plaza CAP N° 430);
- Juan Magno Tumbalobos Reymundez, para el cargo de Técnico en Laboratorio I del Laboratorio de Microbiología, Patología Vegetal y Cultivos Agrícolas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a la plaza de Juan Condori Caofahuaray (432);
- Gerardo Gutiérrez Espino, para el cargo de Técnico en Laboratorio I del Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Econología, Sala de Cata de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a la plaza de Aurelio Tineo Canchari (433);
- Carlos Mancilla Rojas, para el cargo de Conservador de Museo I del Laboratorio de Museo - Arqueología, en reemplazo de Martha Cabrera Romero (860);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 657 -2015-UNSCH-CU

- 02 -

- César Palomino Vargas, para el cargo de Oficinista III de la Oficina General de Gestión Académica, con cargo a la plaza de Victoriano Calle Laurente (113);
- César Cleymer Cuadros Cordero, para el cargo de Técnico Administrativo III de la Oficina General de Gestión Académica, con cargo a la plaza de Alonso Lara Molina (110);
- Rafael Carlos León Palacios, para el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza de Ignacio López Cárdenas (160);
- Sandra Pérez Contreras, para el cargo de Oficinista III de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la oficina General de Inversiones y Servicios Generales, con cargo a la plaza de Ernesto Sulca Vivanco (292);
- Meri Luz Flores Mariffo, para el cargo de Auxiliar de Nutrición III de la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, con cargo a la plaza de Sócrates Guillén Palomino (313);
- Samuel Eduardo Urquiza Flores, para el cargo de Trabajador de Servicios I de la Escuela de Posgrado, con cargo a la plaza de Teófilo Rojas Castro (222);
- Virgilio Cárdenas Ramírez, para el cargo de Técnico Administrativo I - Supervisor, con cargo a la plaza de Nilo Enciso Pérez (217);
- Javier Rolando Valer Munaylla, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza del obrero permanente Andrés Huamán Quispe (259);
- Carlos Edmer Flores Martínez, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza del obrero permanente Concebido Sulca Oyola (260);
- Yelina Pamela Campos Huamán, para el cargo de Auxiliar de Biblioteca I, con cargo a la plaza de Karina Robles Casas (232);
- Marcial Jesús Mercado Quispe, para el cargo de Técnico en RED I, con cargo a la plaza de Julio César Rodas Romero (298);
- Abad Osnayo Villalta, para el cargo de Asistente en Servicio Jurídico I, con cargo a la plaza de Nelly Dora Romero Breña (027);
- Víctor Oriundo Velarde, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza de Victoria Castro Béjar (227);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 657 -2015-UNSCH-CU

- 03 -

- Eder Admildo Simbron Riveros, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza de Juan Rodríguez Sulca (255);
- Humberto Medina Concepción, para el cargo de Auxiliar de Agropecuaria I, con cargo a la plaza reconvertida de Víctor Huamán Rojas (440);
- Javier Quicaño Quintanilla, para el cargo de Auxiliar de Agropecuaria I, con cargo a la plaza de Martha Cabrera Romero (460);

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 03762-2015-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 357-2015-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, literal d) de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 261°, inciso m) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 16 de octubre de 2015,

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 al 31 octubre de 2015, el contrato como servidores administrativos eventuales (vía reemplazo) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
<u>OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA</u>			
027	OSNAYO VILLALTA, Abad (con cargo a la plaza de Nelly Dora Romero Breña)	Asistente en Servicio Jurídico I	SPD
<u>OFICINA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL</u>			
085	FELICES ESCARCENA, Marcela (con cargo a la plaza de George Stevie Cama Godoy)	Operador de Equipo de Cine y Televisión I	STE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 057 -2015-UNSCH-CU

- 04 -

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

103	CALDERÓN CHUMBILE, Luis Miguel (con cargo a la plaza de Juana Deifilia Fernández Arangoitia)	Especialista en Promoción Social I	SPD
-----	---	------------------------------------	-----

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

110	CUADROS CORDERO, César Clemyer (con cargo a la plaza de Alonso Lara Molina)	Técnico Administrativo III	STA
113	PALOMINO VARGAS, César (con cargo a la plaza de Victoriano Calle Laurente)	Oficinista III	SAA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

160	LEÓN PALACIOS, Rafael Carlos (con cargo a la plaza de Ignacio López Cárdenas)	Especialista Administrativo I	SPD
-----	--	-------------------------------	-----

Oficina de Personal

217	CARDENAS RAMÍREZ, Virgilio (con cargo a la plaza de Nilo Enciso Pérez)	Técnico Administrativo I	STD
222	URQUIZO FLORES, Samuel Eduardo (con cargo a la plaza de Teófilo Rojas Castro)	Trabajador de Servicios III	SAA
227	ORIUNDO VELARDE, Víctor (con cargo a la plaza de Victoria Castro Béjar)	Trabajador de Servicios II	SAB
232	CAMPOS HUAMÁN, Yelina Pamela (con cargo a la plaza de Karina Robles Casas)	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD
255	SIMBRON RIVEROS, Eder Admildo (con cargo a la plaza de Juan Rodríguez Sulca)	Trabajador de Servicios I	SAD





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 657 -2015-UNSCH-CU

- 05 -

256	SULCA LAURA, Teófilo (con cargo a la plaza de Julio Céspedes Ríos)	Trabajador de Servicios I	SAD
259	VALER MUNAYLLA, Javier Rolando (con cargo a la plaza de Andrés Huamán Quispe)	Trabajador de Servicios I	SAE
260	FLORES MARTÍNEZ, Carlos Edmer (con cargo a la plaza de Concebido Sulca Oyola)	Trabajador de Servicios I	SAE

OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES

Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales

292	PÉREZ CONTRERAS, Sandra (con cargo a la plaza de Ernesto Sulca Vivanco)	Oficinista III	SAA
-----	---	----------------	-----

OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

298	MERCADO QUISPE, Marcial Jesús (Reemplazo de Julio César Rodas Romero)	Técnico en RED I	STE
-----	---	------------------	-----

Oficina de Comedor y Residencia

313	FLORES MARIÑO, Meri Luz (con cargo a la plaza de Sócrates Guillén Palomino)	Auxiliar de Nutrición III	SAA
-----	---	---------------------------	-----

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Laboratorio de Entomología Agrícola, Biotecnología, Crianza de Insectos y Museo Entomológico

430	NAVARRO MOLINA, Yanett (elegible y con cargo a la plaza de Santos Conde Tomaylla)	Técnico en Laboratorio I	STE
-----	---	--------------------------	-----

Laboratorio de Forestal, Recursos Filogenéticos, Anatomía de Plantas Cultivadas y Fitopatología

432	TUMBALOBOS REYMUDEZ, Juan Magno (con cargo a la plaza de Juan Condori Cacñahuaray)	Técnico en Laboratorio I	STD
-----	---	--------------------------	-----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 657 -2015-UNSCH-CU

- 06 -

Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Pastos, Química Agrícola, Edafología y Construcciones Rurales

433	GUTIÉRREZ ESPINO, Gerardo (con cargo a la plaza de Aurelio Tineo Canchari)	Técnico en Laboratorio I	STE
-----	---	--------------------------	-----

Centro de Experimentación Wayllpampa

440	MEDINA CONCEPCION, Humberto (con cargo a la plaza de Víctor Huamán Rojas)	Auxiliar de Agropecuaria I	SAE
-----	--	----------------------------	-----

Centro de Experimentación Canaán

460	QUICAÑO QUINTANILLA, Javier (con cargo a la plaza de Víctor Amao Quintanilla)	Auxiliar de Agropecuaria I	SAE
-----	--	----------------------------	-----

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Laboratorio – Museo de Arqueología

860	MANCILLA ROJAS, Carlos (con cargo a la plaza de Martha Cabrera Romero)	Conservador de Museo I	STD
-----	---	------------------------	-----

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001	3.999999	5.000002	22 006 0007	Dirección y Supervisión Superior
10 516 001 9001	3.999999	5.000003	22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo (Gestión Administrativa)
10 516 001 9001	3.999999	5.000004	22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo
10 516 001 9002	3.999999	5.000659	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9002	3.999999	5.001125	22 048 0111	Extensión Universitaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 657 -2015-UNSCH-CU

- 07 -

10 516 001 9002	3.999999	5.001276	22 048 0111	Extensión Universitaria
10 516 001 0066	3.000001	5.001549	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066	3.000001	5.001550	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9002	3.000001	5.001551	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066	3.000001	5.001553	22 048 0109	Educación Superior Universitaria



PRODUCTO/ACCION:

3.000001	5.001549	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
3.000001	5.001550	Servicios del Comedor Universitario
3.000001	5.001551	Servicios Médico al Alumno
3.000001	5.001553	Servicio de Transporte Universitario
3.999999	5.000002	Conducción y Orientación Superior
3.999999	5.000003	Gestión Administrativa
3.999999	5.000004	Asesoramiento Técnico y Jurídico
3.999999	5.001276	Unidades de Enseñanza y Producción
3.999999	5.001125	Proyección Social y Extensión Universitaria

META:

0008	00001	0054371	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
0009	00001	0000252	Atención Comedor Universitario
0010	00001	0000299	Brindar Atención Básica de Salud
0011	00001	0001406	Servicio de Transporte Universitario
0022	00001	0000017	Acciones de la Alta Dirección
0023	00001	0000009	Acciones Administrativas
0024	00001	0000012	Acciones de Asesoramiento Jurídico
0031	00001	0039640	Proyección Social y Extensión Universitaria
0033	00001	0000749	Enseñanza de Práctica y Producción

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.3	Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Régimen Público)
------	-------------	--



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 057 -2015-UNSCH-CU

- 08 -

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Hg
Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector



Bernedo
Abog. JENNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Distribución:

Fac. de Ciencias Agrarias
Órgano de Control Institucional
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Imagen Institucional
Of. General de Asesoría Jurídica
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Of. General de Proyección Social y Extensión Universitaria
Of. General de Gestión Académica
Of. General de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont.
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Of. General de Bienestar Universitario
Of. de Comedor y Residencia
Of. General de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Mantenimiento y Servicios Generales
Área de Escalafón
File personal (23)
Interesados (23)
Archivo.

JABN/gods.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400 -2015-UNSCH-R

Ayacucho, **14 JUL. 2015**

Visto el Memorando N° 672-2015-OPER-UNSCH de la Oficina de Personal sobre prórroga de contrato del personal administrativo, vía reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, el 30 de junio de 2015 ha concluido el contrato del personal administrativo eventual, vía reemplazo, de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, según lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario N° 144-2015-UNSCH-R, de fecha 14 de abril de 2015;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario prorrogar el contrato del personal, vía reemplazo, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre de 2015, con cargo a las plazas previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 3013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (RR N° 075-2013-UNSCH-R), aprobado la modificación mediante Resolución del Consejo Universitario N° 259-2015-UNSCH-CU, de fecha 20 de mayo de 2014, conforme se indica a continuación:



- Marcela Felices Escarcena, para el cargo de Operador de Equipo de Cine y Televisión I, con cargo a la plaza de George Stevie Cama Godoy (085);
- Luis Miguel Calderón Chumbile para el cargo de Especialista en Promoción Social I de la Oficina General de Proyección Social y Extensión Universitaria, en reemplazo de Juana Deifilia Fernández Arangoitia (103);
- Teófilo Sulca Laura, para el cargo de Trabajador de Servicios I de la Oficina de Personal, en reemplazo de Julio Céspedes Ríos (256);
- Yanett Navarro Molina (**elegible**), para el en el cargo de Técnico en Laboratorio I, Nivel STE del Laboratorio de Entomología Agrícola y Biotecnología de la Facultad de Ciencias Agrarias, en reemplazo de Santos Conde Tomaylla (plaza CAP N° 430);
- Juan Magno Tumbalobos Reymundez, para el cargo de Técnico en Laboratorio I del Laboratorio de Microbiología, Patología Vegetal y Cultivos Agrícolas de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a la plaza de Juan Condori Cacñahuaray (432);
- Gerardo Gutiérrez Espino, para el cargo de Técnico en Laboratorio I del Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Econología, Sala de Cata de la Facultad de Ciencias Agrarias, con cargo a la plaza de Aurelio Tineo Canchari (433);
- Carlos Mancilla Rojas, para el cargo de Conservador de Museo I del Laboratorio de Museo - Arqueología, en reemplazo de Martha Cabrera Romero (860);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400-2015-UNSCH-R

- 02 -

- César Palomino Vargas, para el cargo de Oficinista III de la Oficina General de Gestión Académica, con cargo a la plaza de Victoriano Calle Laurente (113);
- César Cleymer Cuadros Cordero, para el cargo de Técnico Administrativo III de la Oficina General de Gestión Académica, con cargo a la plaza de Alonso Lara Molina (110);
- Rafael Carlos León Palacios, para el cargo de Especialista Administrativo I de la Oficina General de Administración, con cargo a la plaza de Ignacio López Cárdenas (160);
- Sandra Pérez Contreras, para el cargo de Oficinista III de la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la oficina General de Inversiones y Servicios Generales, con cargo a la plaza de Ernesto Sulca Vivanco (292);
- Meri Luz Flores Mariño, para el cargo de Auxiliar de Nutrición III de la Oficina de Comedor y Residencia de la Oficina General de Bienestar Universitario, con cargo a la plaza de Sócrates Guillén Palomino (313);
- Samuel Eduardo Urquiza Flores, para el cargo de Trabajador de Servicios I de la Escuela de Posgrado, con cargo a la plaza de Teófilo Rojas Castro (222);
- Virgilio Cárdenas Ramírez, para el cargo de Técnico Administrativo I - Supervisor, con cargo a la plaza de Nilo Enciso Pérez (217);
- Javier Rolando Valer Munaylla, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza del obrero permanente Andrés Huamán Quispe (259);
- Carlos Edmer Flores Martínez, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza del obrero permanente Concebido Sulca Oyola (260);
- Yelina Pamela Campos Huamán, para el cargo de Auxiliar de Biblioteca I, con cargo a la plaza de Karina Robles Casas (232);
- Marcial Jesús Mercado Quispe, para el cargo de Técnico en RED I, con cargo a la plaza de Julio César Rodas Romero (298);
- Abad Osnayo Villalta, para el cargo de Asistente en Servicio Jurídico I, con cargo a la plaza de Nelly Dora Romero Breña (027);
- Víctor Oriundo Velarde, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza de Victoria Castro Béjar (227);





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° ~~400~~ -2015-UNSCH-R

- 03 -

- Eder Admildo Simbron Riveros, para el cargo de Trabajador de Servicios I, con cargo a la plaza de Juan Rodríguez Sulca (255);
- Humberto Medina Concepción, para el cargo de Auxiliar de Agropecuaria I, con cargo a la plaza reconvertida de Víctor Huamán Rojas (440);
- Javier Quicaño Quintanilla, para el cargo de Auxiliar de Agropecuaria I, con cargo a la plaza de Martha Cabrera Romero (460);

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 01981-2015-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal emitido por la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 200-2015-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, numeral 2, de la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, literal d) de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2015, el artículo 38° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 01 de julio al 30 setiembre de 2015, el contrato como servidores administrativos eventuales (vía reemplazo) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a las siguientes personas:

N° PLAZA CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO CLASIFICADO	NIVEL REMUNERATIVO
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA			
027	OSNAYO VILLALTA, Abad (con cargo a la plaza de Nelly Dora Romero Brea)	Asistente en Servicio Jurídico I	SPD
OFICINA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL			
085	FELICES ESCARCENA, Marcela (con cargo a la plaza de George Stevie Cama Godoy)	Operador de Equipo de Cine y Televisión I	STE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 407 -2015-UNSCH-R

- 04 -

VICERRECTORADO ACADÉMICO

OFICINA GENERAL DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

103	CALDERÓN CHUMBILE, Luis Miguel (con cargo a la plaza de Juana Deifilia Fernández Arangoitia)	Especialista en Promoción Social I	SPD
-----	---	------------------------------------	-----

OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

110	CUADROS CORDERO, César Clemyer (con cargo a la plaza de Alonso Lara Molina)	Técnico Administrativo III	STA
113	PALOMINO VARGAS, César (con cargo a la plaza de Victoriano Calle Laurente)	Oficinista III	SAA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

160	LEÓN PALACIOS, Rafael Carlos (con cargo a la plaza de Ignacio López Cárdenas)	Especialista Administrativo I	SPD
-----	--	-------------------------------	-----

Oficina de Personal

217	CÁRDENAS RAMÍREZ, Virgilio (con cargo a la plaza de Nilo Enciso Pérez)	Técnico Administrativo I	STD
222	URQUIZO FLORES, Samuel Eduardo (con cargo a la plaza de Teófilo Rojas Castro)	Trabajador de Servicios III	SAA
227	ORIUNDO VELARDE, Víctor (con cargo a la plaza de Victoria Castro Béjar)	Trabajador de Servicios II	SAB
232	CAMPOS HUAMÁN, Yelina Pamela (con cargo a la plaza de Karina Robles Casas)	Auxiliar de Sistema Administrativo I	SAD
255	SIMBRON RIVEROS, Eder Admildo (con cargo a la plaza de Juan Rodríguez Suca)	Trabajador de Servicios I	SAD





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400-2015-UNSCH-R

- 05 -

256	SULCA LAURA, Teófilo (con cargo a la plaza de Julio Céspedes Ríos)	Trabajador de Servicios I	SAD
259	VALER MUNAYLLA, Javier Rolando (con cargo a la plaza de Andrés Huamán Quispe)	Trabajador de Servicios I	SAE
260	FLORES MARTÍNEZ, Carlos Edmer (con cargo a la plaza de Concebido Sulca Oyola)	Trabajador de Servicios I	SAE

OFICINA GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES

Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales

292	PÉREZ CONTRERAS, Sandra (con cargo a la plaza de Ernesto Sulca Vivanco)	Oficinista III	SAA
-----	--	----------------	-----

OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

298	MERCADO QUISPE, Marcial Jesús (Reemplazo de Julio César Rodas Romero)	Técnico en RED I	STE
-----	--	------------------	-----

Oficina de Comedor y Residencia

313	FLORES MARIÑO, Meri Luz (con cargo a la plaza de Sócrates Guillén Palomino)	Auxiliar de Nutrición III	SAA
-----	--	---------------------------	-----

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Laboratorio de Entomología Agrícola, Biotecnología, Crianza de Insectos y Museo Entomológico

430	NAVARRO MOLINA, Yanett (elegible y con cargo a la plaza de Santos Conde Tomaylla)	Técnico en Laboratorio I	STE
-----	--	--------------------------	-----

Laboratorio de Forestal, Recursos Filogenéticos, Anatomía de Plantas Cultivadas y Fitopatología

432	TUMBALOBOS REYMUDEZ, Juan Magno (con cargo a la plaza de Juan Condoni Cachahuaray)	Técnico en Laboratorio I	STD
-----	---	--------------------------	-----





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 407-2015-UNSCH-R

- 06 -

Laboratorio de Examen de Productos Agrícolas, Pastos, Química Agrícola, Edafología y Construcciones Rurales

433	GUTIÉRREZ ESPINO, Gerardo (con cargo a la plaza de Aurelio Tineo Canchari)	Técnico en Laboratorio I	STE
-----	---	--------------------------	-----

Centro de Experimentación Wayllpampa

440	MEDINA CONCEPCION, Humberto (con cargo a la plaza de Víctor Huamán Rojas)	Auxiliar de Agropecuaria I	SAE
-----	--	----------------------------	-----

Centro de Experimentación Canaán

460	QUICAÑO QUINTANILLA, Javier (con cargo a la plaza de Víctor Amao Quintanilla)	Auxiliar de Agropecuaria I	SAE
-----	--	----------------------------	-----

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Laboratorio - Museo de Arqueología

860	MANCILLA ROJAS, Carlos (con cargo a la plaza de Martha Cabrera Romero)	Conservador de Museo I	STD
-----	---	------------------------	-----

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2015, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10.516.001.9001	3.999999	5.000002	22.006.0007	Dirección y Supervisión Superior
10.516.001.9001	3.999999	5.000003	22.006.0008	Asesoramiento y Apoyo (Gestión Administrativa)
10.516.001.9001	3.999999	5.000004	22.006.0008	Asesoramiento y Apoyo
10.516.001.9002	3.999999	5.000659	22.048.0109	Educación Superior Universitaria
10.516.001.9002	3.999999	5.001125	22.048.0111	Extensión Universitaria





UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400 -2015-UNSCH-R

- 07 -

10 516 001 9002	3.999999	5.001276	22 048 0111	Extensión Universitaria
10 516 001 0066	3.000001	5.001549	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066	3.000001	5.001550	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 9002	3.000001	5.001551	22 048 0109	Educación Superior Universitaria
10 516 001 0066	3.000001	5.001553	22 048 0109	Educación Superior Universitaria



PRODUCTO/ACCION:

3.000001	5.001549	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
3.000001	5.001550	Servicios del Comedor Universitario
3.000001	5.001551	Servicios Médico al Alumno
3.000001	5.001553	Servicio de Transporte Universitario
3.999999	5.000002	Conducción y Orientación Superior
3.999999	5.000003	Gestión Administrativa
3.999999	5.000004	Asesoramiento Técnico y Jurídico
3.999999	5.001276	Unidades de Enseñanza y Producción
3.999999	5.001125	Proyección Social y Extensión Universitaria

META:

0008	00001	0054371	Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
0009	00001	0000252	Atención Comedor Universitario
0010	00001	0000299	Brindar Atención Básica de Salud
0011	00001	0001406	Servicio de Transporte Universitario
0022	00001	0000017	Acciones de la Alta Dirección
0023	00001	0000009	Acciones Administrativas
0024	00001	0000012	Acciones de Asesoramiento Jurídico
0031	00001	0039640	Proyección Social y Extensión Universitaria
0033	00001	0000749	Enseñanza de Práctica y Producción

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.1.1.3	Personal Administrativo Contratado a Plazo Fijo (Régimen Público)
------	-------------	---



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 400 -2015-UNSCH-R

- 08 -

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para abone la remuneración a favor del referido personal, conforme a ley.

GÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL CAVERO CARRASCO
Rector (e)



JOHNNY A. BERNEDO NAVARRO
Secretario General

Distribución:

Fac. de Ciencias Agrarias
Fac. de Ciencias Sociales
Organo de Control Institucional
Of. General de Imagen Institucional
Of. General de Asesoría Jurídica
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. de Racionalización
Of. General de Proyección Social y Extensión Universitaria
Of. General de Gestión Académica
Of. General de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración Cort.
Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Of. General de Bienestar Universitario
Of. de Comedor y Residencia
Of. General de Inversiones y Servicios Generales
Of. de Mantenimiento y Servicios Generales
Area de Escalafón
File personal (23)
Interesados (23)
Archivo.

JABN/gods.